

RESOLUCIÓN 003-2022
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), mediante Resolución 057-2017, de 28 de abril de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 18, de 20 de junio de 2017, resolvió: *“Nombrar coordinadores y subcoordinadores jurídicos de la Corte Nacional de Justicia”*; entre otros nombró a la abogada. Alexsa María Rodríguez Muñoz, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;

Que con Oficio No. 509-OF-CNJ-UATH-2021-OQ, de 21 de diciembre de 2021, la Jefe de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia puso en conocimiento de la Dirección General del Consejo de la Judicatura: “(...) *la documentación entregada por la Abg. Alexsa María Rodríguez Muñoz, quien ha solicitado sea aceptada su renuncia al cargo de Subcoordinadora Jurídica de Corte Nacional, (sic) así como el informe técnico No. 123-IT-UATH-2021-OQ en el cual se realiza una verificación de la documentación presentada (...)*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-0082-M, de 5 de enero de 2022, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2021-1139-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2021-777, de 28 de diciembre de 2021, sobre la “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABG. ALEXSA MARÍA RODRÍGUEZ MUÑOZ AL CARGO DE SUBCOORDINADORA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0005-MC, de 5 de enero de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR UNA SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la abogada Alexsa María Rodríguez Muñoz, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, con base en el Memorando CJ-DG-2022-0082-M de 5 de enero de 2022 emitido por la Dirección General, ; y, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2021-777, contenido en el Memorando circular CJ-DNTH-2021-1139-MC, de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección Nacional de Talento Humano.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de enero de dos mil veintidós.

Dr. Juan José Morillo Velasco
Presidente del Consejo de la Judicatura ad hoc

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes el once de enero de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: GP